

## FICHA TÉCNICA ACEITE ESENCIAL DE ALBAHACA

Nombre del producto:	ALBAHACA		
Código:	300023		
Sinónimo:	-		
Descripción:	Producto natural		
Apto para alimentación según el Reglamento (CE) 1334/2008:	No		
Definición según el Reglamento (CE) 1334/2008:	Preparación aromatizante		
Apto para alimentación animal según el Reglamento (CE) 1831/2003:	Sí		
Definición según el Reglamento (CE) 1831/2003:	Aditivo Organoléptico Aromatizante		
Información general del producto:	CAS 1: 8015-73-4	<b>EINECS:</b> 283-900-8	
	Nº Índice CE: -	<b>FEMA:</b> 2119	
	Nº FL: -	<b>Nº CDE:</b> 308	
Especificaciones técnicas			
Parámetros	Límite de valores	Unidades	Método
Aspecto:	Líquido incoloro / amarillo pálido	-	QC 03
Densidad a 20°C:	0.930 - 0.983	g/ml	QC 05
Índice de refracción a 20°C:	1.501 – 1.520	-	QC 02
Solubilidad a 20°C en alcohol 85%:	1:8 claro + claro (puede ser opalescente)	-	QC 04
Riqueza (Metilchavicol):	Mín. 75	%	QC 06
Punto de inflamación:	+71 a 80	°C	(TCC) QC 08
Olor:	Característico del producto		
Vidal útil:	18 meses		
Envasado:	Según requisitos del cliente/ conformes al Reglamento (CE) No 1416/2016 y sus modificaciones		
Condiciones de uso:	No aplica		
Uso previsto:	Uso Industrial, para fabricación de Aromas. Producto no apto para ser consumido directamente.		
Grupos vulnerables:	Ninguno detectado / ausencia de alérgenos según Anexo II del Reglamento (UE) No 1169/2011		
Dosis:	No disponible		
Condiciones de almacenamiento:	Este producto no requiere condiciones especiales de		
Condiciones de manejo:	almacenamiento. En envases cerrados, en lugar bien ventilado.  En el producto puede aparecer un precipitado cristalino debido a su alto contenido en Fenoles. Es necesario comprobar siempre el producto. Calentar y homogeneizar antes de su uso cuando sea necesario.		



Método de distribución:	Este producto no requiere condiciones especiales de transporte.	
	En envases cerrados, en lugar bien ventilado.	

## Requisitos legales y reglamentarios:

- Reglamento (CE) nº 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre los aromas y determinados ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes utilizados en los alimentos y por el que se modifican el Reglamento (CEE) nº 1601/91 del Consejo, los Reglamentos (CE) nº 2232/96 y (CE) nº110/2008 y la Directiva 2000/13/CE.
- Reglamento (CE) nº 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003 sobre los aditivos en la alimentación animal.
- Real Decreto 191/2011 sobre registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos.
- Real Decreto 1191/1998 sobre autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal.
- Real Decreto 893/2005 por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria sobre los aditivos en la alimentación animal.
- Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- **Directiva nº 94/62/CE del 20/12/94** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases.